

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 16

“Por medio de la cual se informa la verificación de requisitos para los aspirantes a cargos de Directores de Programa”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 del Acuerdo No.047 de 2017 del Consejo Superior *“por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”* establece que *“Para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad de Caldas”*, así las cosas, luego de solicitar la información sobre docentes escalafonados a la Oficina de Desarrollo Docente, nos informan el día de hoy lo siguiente:

“Me permito informarle que el escalafón solo aplica para docentes de planta.

Por lo anterior, se revisa el escalafón del profesor Miguel Suárez Aramendiz, el cual está escalafonado en la categoría de Asistente.

Para los docentes ocasionales se tienen lineamientos en materia salarial, sin embargo esto no implica ingreso en el escalafón docente ni derechos de carrera (artículo primero Acuerdo 015 de 2015 del C.S.)

*La profesora Paula Pantoja Suárez está asimilada en el grado dos.
El profesor Jaime Andrés González Pérez, no tiene asimilación aprobada a la fecha.”*

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada oficina, cumple con la norma precitada el docente de planta Miguel Antonio Suarez Aramendiz, del Departamento de Historia y Geografía para el programa de Historia, cabe señalar que no hubo ningún otro aspirando a dicho programa.

Que para el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales se presentaron los docentes Paula Pantoja Suarez y Jaime Andrés González Pérez, docentes ocasionales y que además no se presentó ningún docente de planta del Departamento de Historia y Geografía ni del Departamento de Estudios Educativos, pues esta Convocatoria ya había salido para el programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, surtió el proceso para con docentes de planta, quedando desierta.

Que teniendo en cuenta la Directriz No. 001 del Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas en su numeral 1:

“Ahora bien, de conformidad con la norma precitada (artículo 39 del Acuerdo No.047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General) Únicamente en los casos en que no se cuente con un docente escalafonado para la dirección del programa, podrá designarse a un docente ocasional.” Subrayado fuera de texto original.

Para los demás aspirantes de los diferentes programas, cumplen el requisito bien sea por ser docentes de planta escalafonados o porque no se presentó al cargo docentes de planta de los respectivos Departamentos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Dado lo anterior y verificado el cumplimiento de requisitos, los siguientes profesores cumplen:

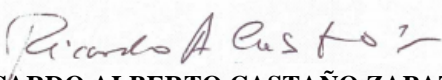
Miguel Antonio Suarez Aramendiz

Paula Pantoja Suárez

Jaime Andrés González Pérez

Dada en Manizales, el veinte y ocho (28) de abril de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA
Presidente del Consejo de Facultad (e)